



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N° 2911 - 2018

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **03 DIC 2018**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3484

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d, del citado artículo.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) La Resolución Exenta N°1290 del 29.02.2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dispone Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, y sus posteriores modificaciones.
- d) Resolución Exenta SEREMI N°3417 del 21.12.2016 de (V. y U.), que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados de abril de 2016, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) Resolución Exenta SEREMI N°005 del 04.01.2017 de (V. y U.), que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados de abril de 2016, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- f) Resolución Exenta SEREMI N°637 del 03.02.2017 de (V. y U.), que complementa selección de proyectos aprobada por resolución exenta N° 005 de 2017, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- g) Resolución Exenta SEREMI N°976 de 09.03.2018 de (V. y U.), que otorga nuevo plazo de vigencia por 180 días al Condominio Social José Miguel III.
- h) El Oficio N° 12773 de fecha 09.11.2018, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Subsidios cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- i) El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indica en la presente.
- j) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto g), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d del artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N° Roles Unidad	Vigencia Original	Nombre Coprop.	RUT Coprop./ Código Grupo	Título	Nombre PSAT	Comuna	Fecha inicio obras	Avance Obras Sistema Trazabilidad	Solicitud
Prorrogar: 72	04.01.2018 Segunda Vigencia Res. Ex N°976 05.09.2018	José Miguel III	65.085.406-3	I y II	Consultora Roig LTDA	El Monte	13.01.2017 T. I 15.02.2017 T. II	T. I y T. II 100% Informe de fecha 30.10.2018	Prorroga de Vigencia de Subsidios

- b) Que los Proyectos que se indican en el considerando anterior, de acuerdo a lo informado por SERVIU Metropolitano, presentaron demora en la subsanación de observaciones emitidas en el proceso de certificación de obras de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, debiendo la Constructora dar término a las partidas pendientes detectadas en terreno el día 04.09.2018, las que fueron subsanadas con fecha 30.10.2018.
- c) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los **72** Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente al proyecto CVS: "**Villa José Miguel III**", RUT Copropiedad N° **65.085.406-3**, correspondientes al Título **I y II**, de la comuna de El Monte.
- PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "**Consultora Roig LTDA**", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/ RPA/ LCV
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 12773 del 09.11.2018
16.11.2018